

1.- OBJETO DE LA OPOSICIÓN.

CONVOCATORIA PRUEBA APTITUD PSICOTÉCNICA PARA LA PROVISIÓN DE DOS PLAZAS DE AGENTE DE LA POLICÍA DE MUTXAMEL POR EL TURNO DE MOVILIDAD.

2.- PRUEBAS PSICOTÉCNICAS Y BAREMOS.

Según bases:

“5.1.- PRUEBA PSICOTÉCNICA Y RECONOCIMIENTO MÉDICO. De carácter obligatorio y eliminatorio.

Previamente a la valoración de méritos del concurso de movilidad, las personas aspirantes deberán superar la prueba psicomédica prevista en el punto 2 del artículo 65 de la Ley 17/2017.

Dicha prueba consistirá en un reconocimiento médico y una prueba psicotécnica y ambos tendrán carácter obligatorio y eliminatorio.

- La prueba psicotécnica se realizará en base a lo establecido en el anexo IV del Decreto 179/2021, de 5 de noviembre, del Consell, de establecimiento de las bases y criterios generales para la selección, promoción y movilidad en los cuerpos de policía local de la Comunitat Valenciana, y consistirá en un test que evaluará el área de personalidad correspondiente a la estabilidad emocional.”

Según Anexo IV del Decreto 179/2021, de 5 de noviembre, del Consell, de establecimiento de las bases y criterios generales para la selección, promoción y movilidad de todas las escalas y categoría de los cuerpos de la policía local de la Comunitat Valenciana.

ANEXO IV

1. Prueba de aptitud psicotécnica, que constará de un test que evaluará las áreas y dominios de personalidad general y laboral, directamente relacionada con el perfil del puesto convocado y podrá ser utilizada instrumentalmente en pruebas posteriores del proceso selectivo y que será realizada por un profesional de la psicología. Este ejercicio será de carácter obligatorio y eliminatorio.

2. La calificación global de las pruebas psicotécnicas será Apto/ No apto.

3. Las áreas y dominios de personalidad general y laboral a evaluar se describen a continuación.

a) En el acceso a la escala básica y ejecutiva se primarán especialmente las dimensiones de la personalidad laboral de emoción y relación.

b) En el acceso a la escala técnica y superior, las dimensiones de personalidad laboral que se primarán serán las de innovación y gestión.

4. Adicionalmente, se considerará No Apto a cualquier candidato al puesto que no supere los criterios mínimos en la escala de sinceridad y distorsión de la imagen, que no ofrezca puntuaciones adecuadas al perfil o que obtengan resultados que indiquen desajuste psicológico, inadaptación u otras dificultades que impidan un funcionamiento profesional.

Para la medición de los factores se llevará a cabo un test consistente en una prueba psicométrica con el objetivo de medir y evaluar de manera suficiente la Estabilidad Emocional según la norma. Dicho test consiste en una prueba válida y fiable, utilizada como herramienta de evaluación de uso habitual en este tipo de procesos. Se trata de una prueba y herramienta que sólo pueden ser utilizadas y manejadas por profesionales de la psicología.

Será necesario la superación de los diferentes factores a medir para la obtención del APTO/A, así mismo cada factor o dimensión analizados tienen que ser superados en sí mismo según el baremo establecido.

Para medir Atención y Concentración se medirá durante la realización de la prueba que tendrán un tiempo asignado. Aquel aspirante que lo supere indicará su insuficiencia y se le retirará la prueba.

Pruebas:

a) Cuestionario de Personalidad.

El cuestionario contiene 15 escalas para medir variables de personalidad y una de control de las respuestas (Sinceridad) o deseabilidad social.

Baremo Cuestionario de Personalidad General.

- 1) En el caso de las *Puntuaciones de sinceridad*, dentro del test de personalidad, se valorarán como NO APTOS todos aquellos que obtengan una puntuación S inferior a 30.
- 2) En cuanto a los *Factores de Personalidad* (Prueba Personalidad):

Se valorarán como **NO APTOS**:

- Aquellos aspirantes que obtengan puntuaciones S por encima de 70 en alguna de las escalas relacionadas con *Ajuste Psicológico* como son Ansiedad, Depresión y Desajuste.
- Aquellos aspirantes que obtengan puntuaciones S inferiores a 30 en Tolerancia al estrés, Integración Social, Adaptación a los cambios, Autoexigencia, Tesón y constancia.

3.- APLICACIÓN Y PASE DE PRUEBAS PSICOTÉCNICAS

Esta información, pruebas a desarrollar y baremo de corrección de comunicará a los asistentes antes del inicio de las pruebas.

Durante la aplicación del test psicotécnico se velará por las condiciones necesarias que garantizan el proceso en todos sus aspectos y que se detallan a continuación:

Sobre la garantía de confidencialidad y protección de datos:

- Durante el pase y aplicación de pruebas se guardará el anonimato de los opositores según el sistema de códigos que el Tribunal decida con dicho fin.
- La información de datos personales será custodiada por el Tribunal.
- Las pruebas serán corregidas a través de sistemas informatizados garantizando su anonimato y objetividad y la salvaguarda de los instrumentos utilizados.

Normas sobre la participación de los opositores:

- Los opositores no podrán salir del aula una vez iniciada la aplicación a no ser por causa mayor como una indisposición. No se admiten móviles, relojes, calculadoras ni apuntes.
- Bolígrafo azul.
- Se reparten primero siempre las hojas de respuestas y después los cuadernillos boca abajo.
- Al finalizar el pase de contarán los cuadernillos y las hojas de respuestas antes de que se levanten los candidatos.

Sobre la aplicación de las pruebas:

- Se informa del tipo de prueba.
- Se informa de las normas durante el pase.
- Que formulen las preguntas antes de iniciar el tiempo.
- No se puede hablar entre ellos.
- Si surge alguna cuestión levantarán la mano.

Información a facilitar en las pruebas.

- Informar de la naturaleza de la prueba.
- No hay preguntas buenas ni malas.
- Naturaleza de los items
- Tiempo de la prueba.

En Mutxamel a 31 de Marzo 2026